



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vistos, los Expedientes N° 0048493-2021 de fecha 03 de junio de 2021 y N° 0068118-2021 de fecha 30 de julio de 2021, presentados por la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, identificada con DNI N° 40449996 y RNA N° DO-1797; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000104-2020-DGM/MC de fecha 02 de diciembre del 2020, se autorizó a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, con DNI N° 40449996, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas" por un periodo de dos (02) meses contabilizados a partir de julio del 2021;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0048493-2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola solicita la modificación del cronograma de trabajo del proyecto "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", para lo cual remite un nuevo cronograma de trabajo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000107-2021-DIPM/MC de fecha 08 de julio de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000073-2021-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

orientaría a la modificación del plazo establecido en la Resolución de autorización del proyecto, por lo que recomienda solicitar opinión legal sobre su viabilidad;

Que, mediante Informe N° Informe N° 000018-2021-DGM/VMR/MC de fecha 12 de julio de 2021, la asesora legal de la Dirección General de Museos precisa que la modificación o postergación del plazo autorizado de un proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura no está previsto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, ni en el artículo 48.A.6 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde solamente se contempla la ampliación o renovación de la autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000114-2021-DIPM/MC de 16 de julio de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000079-2021-DIPM-RLP/MC en donde se recomendó comunicar las observaciones a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola;

Que, mediante Oficio N° 000298-2021-DGM/MC de fecha 19 julio de 2021, la Dirección General de Museos comunicó a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola que no se puede modificar o postergar la fecha de inicio del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos, sino solamente renovar o ampliar la autorización, precisando que puede solicitar el fin del procedimiento de presentarse dificultades que impidan el desarrollo de la investigación;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0068118-2021 de fecha 30 de julio de 2021, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola solicitó el fin del procedimiento relacionado al proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", manifestando que motivos de fuerza mayor relacionados a la coyuntura actual del COVID-19 impiden el desarrollo de la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000140-2021-DIPM/MC de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000097-2021-DIPM/MC en el que se recomienda solicitar la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Memorando N° 001027-2021-DGM/MC de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección General de Museos solicitó la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Informe N° 000358-2021-MNAAHP/MC de fecha 02 de setiembre de 2021, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° 0000131-2021-MNAAHP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° 000093-2021-MNAAHP/MC de la Colección de Antropología Física en donde se manifiesta que el proyecto no se ha ejecutado, por lo que se recomienda poner fin al procedimiento conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000153-2021-DIPM/MC de fecha 09 de setiembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000110-2021-DIPM-RLP/MC, el cual concluye que, debido a motivos de fuerza mayor relacionados a la coyuntura actual del COVID19, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, solicita el fin del procedimiento relacionado al proyecto de investigación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

colecciones y fondos museográficos "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas" autorizado con Resolución Directoral N° 000104-2020-DGM/MC de fecha 02 de diciembre de 2020. Asimismo, señala que mediante Informe N° 000093-2021-MNAAHP/MC de fecha 02 de setiembre de 2021, la encargada de la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, precisa que el proyecto no se ha ejecutado, por lo que recomienda poner fin al procedimiento, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el fin del procedimiento administrativo iniciado para el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", a cargo de la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, con DNI N° 40449996, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2º.- Precisar que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", no corresponde la presentación del informe final o de resultados al que hace referencia el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 000104-2020-DGM/MC de fecha 02 de diciembre del 2020.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS